



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0117/2026
La Paz, 29 de julio de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 165 de la Constitución Política del Estado, determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que, la composición y atribuciones del Órgano Ejecutivo fueron instituidos por la Constitución Política del Estado, disponiendo en los Numerales 3 y 4 Parágrafo I del Artículo 175, las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado entre ellas, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, el párrafo I del artículo 13, del referido Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, modificado por los Decretos Supremos N° 5488, de 16 de noviembre de 2025 y N° 5493 de 24 de noviembre de 2025, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra el Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía en remplazo del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.

Que, el artículo 14, parágrafo I, en sus incisos c), r) y w) del Decreto Supremo señalado precedentemente establecen que las Ministras y Ministros tienen entre sus atribuciones el dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias, así como designar y remover al personal de su Ministerio de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 297 de 6 de abril de 1945, fue creada la Orquesta Sinfónica Nacional bajo la dependencia del Conservatorio Nacional de Música, con el carácter de Institución oficial y permanente y con sede en la ciudad de La Paz;

Que, el Decreto Supremo N° 25625 de fecha 17 de diciembre de 1999, otorga a la Orquesta Sinfónica Nacional - OSN el carácter de institución pública descentralizada, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa.

Que, el Decreto Supremo N° 367 de fecha 25 de noviembre de 2009 que modifica el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 25625, de 17 de diciembre de 1999, disponiendo que "La administración, gestión y conducción de la Orquesta Sinfónica Nacional estará a cargo de un Directorio constituido por: - El Ministro de Culturas o su representante, que ejercerá la presidencia. - Dos (2) representantes del Ministerio de Culturas. - Un (1) representante acreditado por el Directorio de la Fundación Orquesta Sinfónica Nacional. - El Director de la Orquesta Sinfónica Nacional, y - Un (1) representante de los músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional, solamente con derecho a voz. Ninguno de los miembros del Directorio, percibirán remuneración alguna por participar en el mismo."

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal INF/MTSCFyG-DGAJ-UAJ N° 0124/2026 (MTSCFyG/2026-03094) de 28 de julio de 2026, establece que de acuerdo al Decreto Presidencial N° 5659 de 21 de julio de 2026, se designó como MINISTRO INTERINO DE TURISMO SOSTENIBLE, CULTURAS, FOLKLORE Y GASTRONOMÍA, al ciudadano Fernando Hugo Aramayo Carrasco, Ministro de Relaciones Exteriores, hasta la designación del titular, en este contexto corresponde considerar la situación que emerge de la designación de interinato ministerial, en lo referido a la designación del Directorio de la Orquesta Sinfónica Nacional de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 25625 de fecha 17 de diciembre de 1999 modificado por el Decreto Supremo N° 367 de fecha 25 de noviembre de 2009. Es necesario señalar que se emitió la Resolución Ministerial N° 0012/2026 de 26 de enero de 2026 que designó en su momento al respectivo Directorio, pero que a objeto de evitar cualquier contingencia



**MINISTERIO DE
TURISMO SOSTENIBLE,
CULTURAS, FOLKLORE
Y GASTRONOMÍA**

de carácter legal, operativo o administrativo corresponde la emisión de una Resolución Ministerial que designe al Directorio en consideración al Decreto Presidencial N° 5659.

Que, el mencionado informe legal concluye señalando que el Decreto Supremo N° 25625 de fecha 17 de diciembre de 1999 modificado por el Decreto Supremo N° 367 de 25 de noviembre de 2009, establece la designación del Directorio de la Orquesta Sinfónica Nacional, la cual debe realizarse en mérito a la promulgación y vigencia del Decreto Presidencial N° 5659 de 21 de julio de 2026 y no existe óbice legal para su efectivización al cumplir con los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad en la administración de la gestión pública, correspondiendo su formalización conforme a las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva, recomendando la emisión de la correspondiente Resolución Ministerial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el párrafo II del artículo único del Decreto Presidencial N° 5659, de 21 de julio de 2026, fue designado Ministro Interino de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía el ciudadano Fernando Hugo Aramayo Carrasco, Ministro de Relaciones Exteriores, hasta la designación del titular.

POR TANTO:

El Ministro Interino de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía, en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley.

RESUELVE:

PRIMERO. - DESIGNAR al Directorio de la Orquesta Sinfónica Nacional - OSN, misma que a partir de la fecha estará compuesta por:

1. **MINISTRO INTERINO DE TURISMO SOSTENIBLE, CULTURAS, FOLKLORE Y GASTRONOMIA** o su representante.
2. **DARÍO ANDRÉS ZARATTI CHEVARRÍA** - Representante del Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía.
3. **JUAN PABLO VARGAS MAYORGA** - Representante del Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía
4. **DANIEL EDUARDO MONTES MARIACA** - Director de la Orquesta Sinfónica Nacional (Representante acreditado por el Directorio de la Fundación Orquesta Sinfónica Nacional)
5. **GINA MELGAREJO LAIME** - Representante de los músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional.

SEGUNDO.- RATIFICAR la validez y vigencia de todos los actos administrativos emitidos por el Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía desde la promulgación del Decreto Presidencial N° 5659 de 21 de julio de 2026 hasta la fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

TERCERO.- Queda sin efecto la Resolución Ministerial N° 0012/2026 de fecha 26 de enero de 2026, y toda la disposición contraria a la presente Resolución Ministerial.

CUARTO.- La presente Resolución Ministerial surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Regístrese, comuníquese y archívese


Fernando Hugo Aramayo Carrasco
MINISTRO INTERINO DE TURISMO SOSTENIBLE,
CULTURAS, FOLKLORE Y GASTRONOMÍA